LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 04/02/2021 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

BIZKAIA

puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes

Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que

Sector

ADMÓN. PÚBLICA PARLAMENTARIA

MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

NOMBRE JOSUNE

DECLARACIÓN INICIAL 🗵

CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA

FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10 NOVIEMBRE 2019

Empleador

PARLAMENTO VASCO

APELLIDOS GOROSPE ELEZKANO

Generales.

su presentación.

Período

2010-2019

INTERESES ECONOMICOS: 115

Breve descripción

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.						
Bene	efactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada				

Ш.	Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de
	la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
FUNDACIÓN SABINO ARANA	CUOTA DE SOCIO

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.					

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

JOSUNE GOROSPE ELEZKANO

Fecha y firma: 4 febrero 2021

